

Año: 2025

Expediente: 20052/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMPAÑAS DE PREVISIÓN Y ATENCIÓN POR PLAGAS ESTACIONALES.

INICIADO EN SESIÓN: 25 DE JUNIO DE 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

22



DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

**PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN**

P R E S E N T E .

La suscrita Diputada **Bertha Alicia Garza Elizondo** y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuevo León, es ampliamente reconocido por contar con una diversidad de centros urbanos y una gran variedad de condiciones climáticas, lo cual resulta ser positivo para nuestra entidad. Desafortunadamente, esto también genera una amenaza grave a la salud de toda la población, me refiero a lo que concierne a plagas estacionales.

Estas plagas son conformadas por insectos y roedores que ingresan a los edificios estacionalmente, los cuales normalmente viven al aire libre y se arriesgan a ingresar a espacios habitados por humanos, ya sea por accidente o por instinto, en busca de comida, agua y refugio de las condiciones climáticas hostiles¹.

La presencia de estas plagas no solo resulta ser molesta, sino que también representan un riesgo creciente de salud pública para muchos centros poblacionales, hogares y negocios, ya que pueden propagar distintas enfermedades como el dengue, zika, chikungunya, leptospirosis, y salmonelosis, solo por mencionar algunas.

Un ejemplo de las afectaciones provocadas por las plagas estacionales, lo vimos durante 2024, cuando debido a los mosquitos, Nuevo León sufrió un rebrote de dengue en el cual, de acuerdo con datos del Panorama Epidemiológico de Dengue 2024, hubo un aumento considerable de casos de dengue no grave y grave. Para la última semana del año en 2023 los casos de dengue no grave eran 54, para 2024 estos casos pasaron a ser 6,471; mientras que los casos de dengue grave pasaron de ser 5 en 2023 a 387 en 2024².

Por tal motivo y en aras de prevenir que las enfermedades causadas por plagas estacionales vuelvan a ocasionar problemas de salud como el que se menciono anteriormente, es que desde el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional promovemos esta iniciativa, la cual busca que

¹ Fuente: <https://es-mx.ecolab.com/offerings/occasional-invaders#:~:text=Las%20plagas%20ocasionales%20o%20de,ingresan%20a%20los%20edificios%20estacionalmente>

² Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/964524/Pano_dengue_SE_52.pdf

la Secretaría de Salud estatal se encargue del diseño e implementación de campañas que tengan como objetivo el informar, sensibilizar y prestar la atención requerida por la población para adoptar medidas que reduzcan la presencia de estas plagas estacionales y, por ende, los riesgos que implican.

Debido a la gravedad de los problemas de salud causados por las plagas estacionales, es vital que dentro de nuestra entidad se mantenga una vigilancia constante, actuar con anticipación y trabajar en conjunto para crear entornos más saludables y seguros para todos, por ello estas campañas contra dichas plagas no solo representan una medida sanitaria, sino también un acto de responsabilidad social, el cual tiene el potencial de mejorar la calidad de vida de las y los nuevoleoneses y fortalecer el tejido social a través de la acción conjunta.

Con el propósito de ilustrar sobre la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY ESTATAL DE SALUD	
TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
ARTÍCULO 9.- LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, CORRESPONDIÉNDOLE A ÉSTA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I a XXV...	ARTÍCULO 9.- LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, CORRESPONDIÉNDOLE A ÉSTA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I a XXV...

XXVI.- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES AFINES A LAS ANTERIORES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD.	XXVI. DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN RESPECTO DEL PELIGRO A LA SALUD QUE REPRESENTAN LAS PLAGAS ESTACIONALES PARA LA POBLACIÓN.
(SIN CORRELATIVO)	XXVII. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES AFINES A LAS ANTERIORES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD.

Por lo anteriormente expuesto es que se somete a la consideración del Pleno el siguiente

DECRETO

ÚNICO. – Se reforma la fracción XXVI del artículo 9 y se adiciona una fracción XXVII al artículo 9, todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, CORRESPONDIÉNDOLE A ÉSTA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I a XXV...

XXVI. DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN RESPECTO DEL PELIGRO A LA SALUD QUE REPRESENTAN LAS PLAGAS ESTACIONALES PARA LA POBLACIÓN.

XXVII. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES AFINES A LAS ANTERIORES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., junio de 2025

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional



DIP. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO

